



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N° **2021070002493** del 12 de julio de 2021, se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, al señor **ROBERT MEJIA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **77.143.718**, Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Francisco César, sede Liceo De Altamira, del municipio de Betulia.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, no se reconoció el título de especialización que aportó el señor Mejía Navarro, en el momento de tomar posesión del cargo, se hace necesario aclararlo, en el artículo segundo, en el sentido de indicar que su título correcto es Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Especialista en Pedagogía Ambiental, y no como se expresó allí.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Decreto N° **2021070002493** del 12 de julio de 2021, en el artículo segundo, mediante el cual se nombró en provisionalidad vacante definitiva, en la



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del sistema general de participaciones, al señor **ROBERT MEJIA NAVARRO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **77.143.718**, como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para la Institución Educativa Francisco César, sede Liceo De Altamira, del municipio de Betulia; en el sentido de indicar que el título correcto del señor Mejía Navarro, es Licenciado en Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Especialista en Pedagogía Ambiental; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor **ROBERT MEJIA NAVARRO** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio. Subsecretaría Administrativa		22/12/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	17/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas – Profesional Especializado	Julián Bernal	17/12/21
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	Mariana Rivera López	10/12/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.